



Ministerio de Producción y Trabajo


**Expediente N° 1-2019-20390988-APN-ATMP#MPYT**

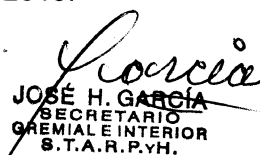
**Referencia expediente N° EX -2019-00418686-APN-ATMP#MPYT**


En la ciudad de Mar del Plata, a los 10 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 12,00, en la sede del **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Producción y Trabajo**, el funcionario actuante Sr. ERREA Jorge, previamente citados y con motivo en las presentes actuaciones relacionadas a las escalas salariales del CCT 168/91, se reúnen las partes que a continuación se detallan: Por un lado: el **SINDICATO DE TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS MAR DEL PLATA (S.T.A.R.P.Y.H.)** sito en calle España N° 1.555 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto el Secretario General, Sr CARLOS VAQUERO, DNI 8.293.261, el Secretario Gremial, Sr. JOSÉ HILARIO GARCÍA, DNI 13.879.014, la como miembro paritaria, Sra. GABRIELA SALAS, DNI 24.919.892 y el Delegado de Personal, Sr. ARIEL ALDERETE, DNI 29.593.510 con domicilio legal en la sede citada, y por la parte empresarial y en representación de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE AFLUENCIA – RAMA PIZZEROS Y CASAS DE EMPANADAS** – lo hace el el Dr. Carlos Gabriel Presti, abogado, inscripto al Tomo VII Folio 104 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, constituyendo domicilio legal en calle San Luis N° 3.206 Piso 4 de Mar del Plata, en su calidad de apoderado conforme poder adjunto para convencionar colectivamente y con facultades expresas de los asociados, decimos:

**Abierto el acto AMBAS PARTES** decidimos poner fin al diferendo originado por el reclamo de la entidad sindical del presente expediente en lo que respecta a las remuneraciones del sector por el período comprendido de Mayo de 2019 a Septiembre (incluido) de 2019 resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial conforme escala adjunta en tres (3) Anexos.

Que los citados aumentos consisten en aplicar sobre los haberes de Mayo de 2019 un aumento del siete (7%), en el mes Julio de 2019, un aumento del siete por ciento (7 %) en Septiembre de 2019, un aumento del seis por ciento (6%) con vigencia al 30 de Septiembre de 2019. Los incrementos mencionados se tomaran en cuenta a la escala salarial conformada del mes de Abril de 2019.

  
CARLOS VAQUERO  
Secretario General  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
JOSÉ H. GARCÍA  
SECRETARIO  
GREMIAL INTERIOR  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
JORGE ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



*Ministerio de Producción y Trabajo*

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos, siendo las 12,30 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto QUE CERTIFICO ANTE MI.

**PARTE SINDICAL**

**CARLOS VAQUERO**  
Secretario General  
S.T.A.R.P.V.H.

**JOSE H. GARCIA**  
SECRETARIO  
GREMIAL INTERIOR  
S.T.A.R.P.V.H.

**G. Sales**

**PARTE EMPRESARIA**

**JORGE A. ERREA**  
Leg. N° 4206  
M. I. S. S.  
Deleg. Neg. Mar del Plata